

Apréndelo en

Una **DIAN**
X3

PASO A PASO

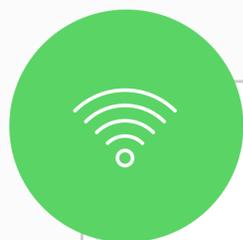
CÓMO GENERAR LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

CÓMO GENERAR LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA



Inicia sesión en el
Servicio en Línea Muisca

- Selecciona el tipo de usuario=
A NOMBRE PROPIO
- Selecciona el documento
respectivo
- Digita el número de documento
y la contraseña.
- Finalmente da clic en
el botón ingresar.

01



En la sección mis
actividades, da clic
en el botón "Generar
Firma Electrónica"

02

Mis actividades

Comunicados

A su correo electrónico
Ir a visualizar los correos
recibidos

Sin vencimientos próximos
Sus obligaciones

No presenta
obligaciones

Destacados del mes

Presentación de
Información
Colocar Archivos en su
Bandeja de Entrada

Consulta obligación
Consultar el estado de sus
responsabilidades.

Sus recibos de pago
Pago electrónico o impresión.

Numeración de
Facturación
Numeración de Facturación

Diligenciar y presentar
Formulario 210
Declaración de renta y
complementario personas
naturales
o declaración sugerida para
quienes aplica.

Atención inmediata

Generar Firma
Electrónica

Favoritos

Optar por el Régimen
Simple
Realice el cambio de Régimen

Obtener copia RUT
Descargue su certificado con
un solo clic.

Actualización RUT
Realice la actualización de su
RUT

Diligenciar y presentar
Presentación de impuestos

CÓMO GENERAR LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA



Inmediatamente, aparece la siguiente pantalla con los datos que tienes registrados en el RUT. Haz clic en el botón **continuar**.

03



Seguidamente aparece un mensaje donde se informa que el código de verificación fue enviado a tu correo. Debes dar clic en **continuar**:

04



Revisa el código en tu correo o dirígete a la sección de comunicados dentro del **Sistema Muisca** donde también encontrarás el **código**.

05



CÓMO GENERAR LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA



Generar Firma Electrónica

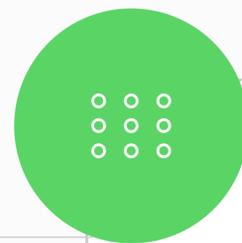
Ingresar código de verificación

Digite el código de verificación enviado al correo pruebaifeuno@dian.gov.co

Código de verificación

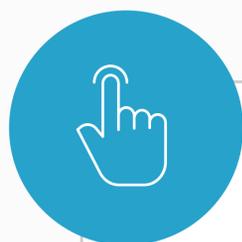
¡NTI4Mw==

Continuar **Volver**



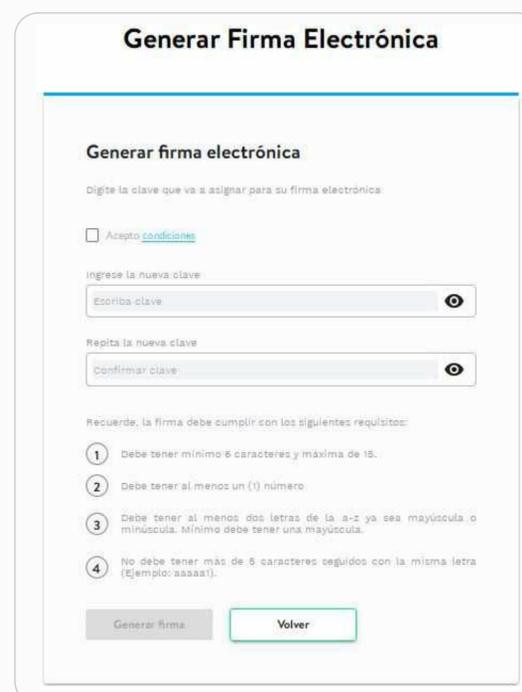
Ingresas el código y
da clic en Continuar

06



Activa el cuadro de
las condiciones de
la Firma Electrónica

07



Generar Firma Electrónica

Generar firma electrónica

Digite la clave que va a asignar para su firma electrónica

Acepto [condiciones](#)

Ingrese la nueva clave:

Escriba clave

Repita la nueva clave:

Confirmar clave

Recuerde, la firma debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Debe tener mínimo 6 caracteres y máxima de 15.
- 2 Debe tener al menos un (1) número.
- 3 Debe tener al menos dos letras de la a-z ya sea mayúscula o minúscula. Mínimo debe tener una mayúscula.
- 4 No debe tener más de 5 caracteres seguidos con la misma letra (Ejemplo: sssaa).

Generar firma **Volver**



Lee y acepta el acuerdo de Firma Electrónica

08

CÓMO GENERAR LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA

Condiciones

ACUERDO DE F.E. (Acuerdo de Firma Electrónica)

1. Con la firma del presente acuerdo, el **SUSCRIPTOR** acepta que en adelante deberá firmar electrónicamente ante **La DIAN** en los servicios autorizados por ésta.
2. El **SUSCRIPTOR** como único responsable por el suministro de la información, garantiza que los datos introducidos y/o entregados a la DIAN son verdaderos y están actualizados.
3. El **SUSCRIPTOR** y **La DIAN**, entienden que la Firma Electrónica es apropiada y confiable para los fines propios del uso que se le dará en los sistemas informáticos de La DIAN, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 2364 de 2012, para lo cual se firma el presente acuerdo.
4. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012 y el artículo 3 de la Resolución 70 del 03 de noviembre de 2016, el **SUSCRIPTOR** con el presente acuerdo, acepta que las técnicas de identificación acordadas cumplen los requisitos de firma electrónica, además conoce las medidas de seguridad para su utilización y los límites de responsabilidad conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

- **Instrumento de Firma Electrónica (IFE).** El Instrumento de Firma Electrónica (IFE) es la combinación de una identidad electrónica y un código electrónico que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad.
- **Identidad Electrónica (IE).** Es la identificación establecida con la información contenida en el RUT, que se asigna a cada usuario que deba firmar en los servicios electrónicos de la DIAN.
- **Contraseña de la Identidad Electrónica.** Combinación de caracteres alfanuméricos definidos por el usuario del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).
- **Código Electrónico (CE).** Combinación de caracteres numéricos enviados al correo electrónico del SUSCRIPTOR del Instrumento de Firma Electrónica (IFE).
- **SUSCRIPTOR del Instrumento de Firma Electrónica.** Es el usuario que previa aceptación del acuerdo de F.E. y de haber culminado con el procedimiento de generación, cuenta con una Identidad Electrónica generada por La DIAN.

SEGUNDA.- OBJETO.

Mediante el presente documento el suscriptor acepta que la Firma Electrónica que adquiere acuerda utilizar, sirve para el cumplimiento de las obligaciones y operaciones en los servicios informáticos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

TERCERA.- REGULACIÓN APLICABLE.

El uso del Instrumento de Firma Electrónica queda sometido a los términos de este documento, a la normatividad vigente sobre la materia y a la reglamentación que expida La DIAN.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente documento de firma electrónica es válido para el SUSCRIPTOR a partir de la fecha de aceptación del Instrumento de Firma Electrónica.

Acepto

Cancelar

Condiciones

3. Suscribir el presente acuerdo de Firma Electrónica únicamente para el uso que la DIAN autoriza y conforme a las especificaciones en este acuerdo de F.E.
4. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización de la Firma Electrónica pueda causar.
5. Seguir en todo caso, las instrucciones que indique **La DIAN** para el uso del Instrumento de Firma Electrónica y la ejecución del presente acuerdo, además de facilitar permanentemente, la inspección del buen uso del instrumento.
6. Informar inmediatamente a la DIAN acerca de cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los instrumentos de firma.
7. Suscribir el acuerdo de Firma Electrónica.

SÉPTIMA.- PROHIBICIONES.

Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales, el suscriptor deberá abstenerse de:

1. Realizar ingeniería reversa, decompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descifrar el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto de la Firma Electrónica y la Contraseña de Uso Único que se relacione con la prestación del servicio de la DIAN o altere la Firma Electrónica.
2. Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente acuerdo.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA DIAN.

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Mantener en funcionamiento el servicio de Firma Electrónica, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Mantener la seguridad de la infraestructura que soporta el servicio de Firma Electrónica.
3. Revisar continuamente el estado de la tecnología y realizar las acciones necesarias para mantener el nivel de seguridad ofrecido a los suscriptores.
4. Atender oportunamente las solicitudes y reclamaciones hechas por los suscriptores.
5. Informar y advertir a los suscriptores sobre las medidas de seguridad y requerimientos técnicos que deben observar para la utilización del Instrumento de Firma Electrónica.
6. Informar al suscriptor con no menos de un (1) mes, el vencimiento de la Firma Electrónica.
7. Informar al suscriptor cuando se presenten contingencias en el servicio de Firma Electrónica.

NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA DIAN.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN se exonera de cualquier responsabilidad, en caso de pérdida de las claves y contraseñas de la Firma Electrónica o cualquier otra situación de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el uso del instrumento por parte del suscriptor. Tampoco asume ni responde por los problemas que se presenten a causa de virus informático o virus malicioso en los equipos informáticos del suscriptor, como por las fallas de conexión a internet imputables a éste o su proveedor de internet. Igualmente, la DIAN se exonera de cualquier perjuicio que ocasione el suscriptor a terceros de buena fe.

He leído y acepto el Acuerdo de Firma Electrónica

Acepto

Cancelar

Generar firma electrónica

Digite la clave que va a asignar para su firma electrónica

Acepto [condiciones](#)

Ingrese la nueva clave

●●●●●●●●

Repita la nueva clave

Prueba2020*

Recuerde, la firma debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Debe tener mínimo 6 caracteres y máxima de 18.
- 2 Debe tener al menos un (1) número
- 3 Debe tener al menos dos letras de la a-z ya sea mayúscula o minúscula. Mínimo debe tener una mayúscula.
- 4 No debe tener más de 8 caracteres seguidos con la misma letra. (Ejemplo: aaaaaa!).

Generar firma

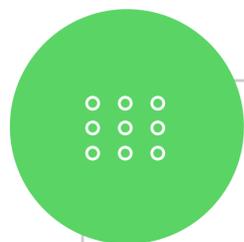
Volver



Quando aceptas el Contrato de Firma Electrónica, se asigna la clave

09

CÓMO GENERAR LA NUEVA FIRMA ELECTRÓNICA



Introduce la clave y da clic en el botón "Generar Firma"

10



Aparecerá el mensaje de Firma Electrónica generada con éxito.

11



Mira más detalles e **información importante** sobre el agendamiento de citas y gestión de trámites en: t.ly/paAD



@DIANCol



@DIANColombia



/company

/diancolombia



DIANColombia



@diancolombia